No. GS-2026 024125 **/ AREAD – GRUCO 11.6**

Mocoa, 24 de marzo de 2026

Señor
DANIEL ÁNGEL ARIAS OLAVE
Representante Legal de **DIAGNÓSTICOS E.U.**
Dirección: CL 12 9 103 B/ Villa Colombia
Celular: 3112292621
Mocoa

Asunto: Aceptación de la oferta proceso PN DEPUY MIC 006 2026

Comedidamente me permito informar que la oferta presentada por usted, el día 17 de marzo de 2026, dentro del proceso **PN DEPUY MIC 006 2026** cuyo objeto es "PRESTACIÓN SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES, ASÍ COMO LOS EXÁMENES MEDICO CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LEY 100 DE 1993 Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO DE LA POLICÍA NACIONAL" por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATO	34-7-20007-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.109.040 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Putumayo
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 01900 de fecha 3 de junio de 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 5 de marzo de 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: DIAGNÓSTICOS E.U. NIT: 846001425-0 REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ÁNGEL ARIAS OLAVE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 16.275.129 de Palmira Valle CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: CL 12 9 103 B/ Villa Colombia CELULAR: 3112292621 E-MAIL: diagnosticoseu@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La ejecución del objeto del contrato será de TRACTO SUCESIVO, por lo cual el contratista prestará el servicio solicitado en el presente estudio de forma permanente dentro del plazo de ejecución con previa coordinación del supervisor del contrato, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo. Así mismo, debe: • Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, para la solución de inconvenientes que puedan suceder durante la ejecución del contrato. • El servicio se hará previa coordinación con el supervisor del contrato. • Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta. • Informar al supervisor del contrato una vez éste se encuentre ejecutado en un cincuenta (50%) y ochenta (80%). Una vez recibida esta información, el supervisor comunicará al ordenador del gasto para los fines administrativos pertinentes. Establecer contacto directo con el supervisor del contrato con el fin de llevar el control mensual del consumo.
FORMA DE PAGO	La unidad Prestadora de Salud Putumayo pagará en moneda legal Colombiana el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Mocoa Putumayo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con la facturación y demás soportes requeridos de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Putumayo, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas": El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato, debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II...". DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO Factura electrónica (cumplimiento al Decreto 2242 de 2015).

	2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor). Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada). NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, numeral 10. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución Nro. 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación". Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia del Comando de Departamento de Policía Putumayo, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado con la unidad que a continuación se relaciona así: RAZÓN SOCIAL: COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO NIT Nro.: 800141203 DIRECCIÓN: Carrera 8 Nro. 8-55 esquina Mocoa - Putumayo CORREO ELECTRÓNICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-026 GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. PRECONDICIONES

	Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos de la entidad, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación: Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el campo de Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos. Ejemplo: #$16-01-02-026;34-7-20001-26;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML). Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto: 16-01-02-026;85-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co. Se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del SIIF NACIÓN. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad Prestadora de Salud Putumayo en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). SOPORTES DE LA FACTURACIÓN CAUSALES DE NO PAGO:

	Las contempladas en la Resolución Nro. 2284 del 2023 Resolución 416 MIN PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución Nro. 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio". PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN) Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Parágrafo 1: Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, en esta facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la Ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo". Parágrafo 2: El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MIN HACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución Nro. 000165 del 1 de noviembre del 2023. Parágrafo 3: Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución Nro. 000165 del 1 de noviembre del 2023, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Por otra parte, los pagos estarán sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y disponibilidad del mismo, establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO. PLATAFORMA SECOP II El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva factura en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 5126 de fecha 18/03/2026 por valor de $5.500.000, por recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Putumayo.
VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000)** incluido IVA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1.GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a suscribir a favor del contratante a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 800.141.203-5, garantía única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la superintendencia financiera. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

	a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses calendario más. **b). CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por el (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses calendario más. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por doscientos (200) SMLMV del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Así mismo se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello. El CONTRATISTA garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago.

	Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía y suscripción de la carta de inicio
LUGAR DE ENTREGA	La prestación de los servicios de salud valoraciones medicas ocupacionales se deberá realizar en el establecimiento y/o instalaciones del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo, en coordinación con el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de salud Putumayo.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro meses más después de terminación del contrato, para la liquidación del mismo. Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluador, recomienda al Señor Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA Comandante Departamento de Policía Putumayo, adjudicar el proceso PN DEPUY MIC 006 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES, ASÍ COMO LOS EXÁMENES MEDICO CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LEY 100 DE 1993 Y CONTRATISTAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO DE LA POLICÍA NACIONAL, a DIAGNÓSTICOS E.U. con NIT. 846001425-0, representante legal DANIEL ÁNGEL ARIAS OLAVE, con Cedula Ciudadania número 16.275.129 de Palmira Valle, ubicada en la CL 12 9 103 B/ Villa Colombia, Celular 3112292621, correo electrónico diagnosticoseu@hotmail.com en atención a que cumplió técnica, jurídica y economicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA**
Comandante Departamento de Policia Putumayo

Elaborado por: SI. Gustavo Alejandro Avila (Jefe Contratos (E))

Revisado por: IJ. Juan Gabriel Villota Maya (Jefe Asuntos Jurídicos (E))

MY. Javier Ricardo Soler Peña (Jefe Administrativo (E))

TC. Bairon Hernán Zambrano Chávez (Subcomandante Departamento (E))

\\172.26.86.4\contratos\1 SI AVILA\2026\2 SANIDAD\1 VALORACIONES MEDICAS\1 WORD

Carrera 8 calle 8 esquina Mocoa Putumayo
Teléfono: 3114575181
depuy.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESTÁNDAR	CRITERIO
1	TALENTO HUMANO	**VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES:** Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente, expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país
		EXÁMENES – VALORACIONES OPTOMÉTRICAS: Optómetra con título profesional.
		EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Recolección de las muestras de sangre por auxiliar de enfermería titulada, análisis de las muestras por bacteriólogo (a) titulado.
		INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente a esta región del país.
2	EQUIPOS E INSTALACIONES	Instalaciones adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios.
		Consultorios para la valoración médica, osteomuscular y optométrica que garantizan la privacidad del acto.
		Contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias
3	DOTACIÓN.	Cuenta con los equipos necesarios, según los exámenes y muestras que se tomen.
4	RESULTADOS DE LAS VALORACIONES	**Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional:** una vez se tengan los resultados de las valoraciones osteomuscular, optométrica y de los exámenes de laboratorio a que haya lugar, se realizará la Valoración Médica Ocupacional Integral consignando los datos médicos, clínicos y paraclínicos en el formato de Historia Clínica (medio físico y digital) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente.
		Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: se remitirá al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud o Supervisor del contrato que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa contratista tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
		Remisión: una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular y optométrica) y de laboratorio complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al usuario de los resultados y hacer entrega en caso que amerite, la remisión médica ante la respectiva Entidad Promotora de Salud.
		Prescripción médica y optométrica: en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo, se entregará la prescripción y/o formula optométrica respectiva, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Policía Nacional, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El aspirante o trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.
5	VERIFICAR LOS DERECHOS	Se enviará con antelación Matriz en Excel el nombre de funcionario, numero de documento y tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido, en el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación con información de la matriz, además de firma y registrando.
6	INFORMES	Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico **PDF Y WORD**, al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud, el informe gerencial del diagnóstico y los certificados de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada trimestralmente una vez se dé carta de inicio del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemple como mínimo, lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizara de acuerdo a la Unidad de Policía o de Sanidad en la que labora o laborara el funcionario aspirante.

ÍTEM	ESTÁNDAR	CRITERIO
		Entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético y físico al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, que incluya: porcentaje de ejecución del contrato acumulado, grado, unidad policial y número de funcionarios valorados y total con los exámenes de laboratorio realizados.
7	**INTERDEPENDENCIA**	Cuenta con contrato o convenio vigente con el o los laboratorios donde se procesarán las muestras.
8	**VERIFICACIÓN DEL RUIA** Atendiendo a las buenas prácticas en materia ambiental el oferente deberá presentar CERTIFICACIÓN escrita firmada por el representante legal donde informa que no se encuentra inscrito en el registro único de infractores RUIA, el Comando Departamento de Policía Putumayo consultara en la página web de la autoridad nacional de licencias ambientales www.anla.gov.co a fin de verificar si el oferente esta reportado, en caso afirmativo la propuesta será rechazada.	
9	Se solicita certificado por escrito del Diseño del SG-SST firmado por un profesional en Salud Ocupacional, en donde se esté aplicando el Decreto 1072 del 26 mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST" y en cumplimiento a la Resolución 01957 de fecha 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta la Especificación Normativa Disponible - END - 092 para definir los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal uniformado de la Policía Nacional" numeral 8.1.4.1 generalidades y 8.1.4.2 contratistas , y la Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas.	
10	La entidad debe estar habilitada para prestar los servicios de laboratorio clínico, valoraciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y complementarios.	
11	Presentar modelo de atención de prestación de servicios definidos por el prestador (IPS) junto con la propuesta.	
12	El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato. **Informar con cada radicación de facturación el saldo de ejecución, haciendo énfasis en el porcentaje de ejecución del 50,70 y 80%,** misma forma mediante solicitud del supervisor al contratista, este debe informar semanal mente el porcentaje de ejecución real.	
13	**Suspender servicios cuando el valor facturado haya llegado al 100% del monto del contrato.**	
14	Implementar y mantener activo el sistema obligatorio de garantía de calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 2003 de 2014 y todas las normas vigentes a la fecha, que la modifiquen o deroguen.	
15	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. El Contratista deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.	
16	Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.	
17	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) original y dos copias, de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, con los pormenores de la clausulas forma de pago.	
18	Resolver solicitudes, requerimientos y consultas al correo depuy.upres-sst@policia.gov.co en primera instancia, previo a la solicitud de autorizaciones al comandante.	
19	**ANEXAR CERTIFICADO**: el oferente deberá anexar certificado firmado por el representante legal donde demuestre los Equipos Tecnológicos. Los equipos biomédicos empleados para las diferentes atenciones de los usuarios, deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, asegurando así una buena prestación del servicio sin generar retrasos e inconformidades por parte de nuestros usuarios.	
20	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	
21	El oferente se compromete a dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución una vez haga la solicitud el Supervisor del contrato, anexar certificado firmado por el representante legal.	
22	Personal Operativo y administrativo Mínimo Requerido: Contar con el personal asistencial y administrativo idóneo para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud.	
23	Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: ✓ Accesibilidad física: el oferente se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (paciente de discapacidad, anciano y niño).	

ÍTEM	ESTÁNDAR	CRITERIO
	Accesibilidad geográfica: el oferente se obliga a ofrecer a los usuarios sitio de fácil accesibilidad vial.	
24	El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.	
25	Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en sus instalaciones, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrán ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.	
26	El oferente se compromete que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia del posconsumo.	
27	EXAMEN OCUPACIONAL ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	
28	OPTOMETRÍA	
29	PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL, TRIGLICÉRIDOS, COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL, ENZIMÁTICO Y COLESTEROL TOTAL)	
30	GLICEMIA	
31	HEMOGRAMA	
32	AUDIOMETRÍA	
33	VALORACIÓN PSICOLÓGICA	
34	CREATININA	

ANEXO Nro. 2
VALOR UNITARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO INCLUIDO IVA
1	Examen ocupacional énfasis osteomuscular.	1	$ 52.000,00
2	Optometría	1	$ 25.000,00
3	Perfil lipídico (colesterol de alta densidad [HDL], triglicéridos, colesterol de baja densidad [LDL] enzimático y colesterol total)	1	$ 39.800,00
4	Glicemia	1	$ 11.100,00
5	Hemograma	1	$ 21.300,00
6	Audiometría	1	$ 39.800,00
7	Valoración psicológica	1	$ 42.600,00
8	Creatinina	1	$ 14.400,00